



MENDOZA, **18 de septiembre de 2020.**

VISTO:

El Decreto N° 1167/2020 del Gobernador de la Provincia de Mendoza en acuerdo de Ministros, en relación a medidas dispuestas en atención a la situación epidemiológica en el marco del estado de emergencia sanitaria en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7897 se estableció el día 21 de septiembre de cada año como el "Día del trabajador de la Sanidad", disponiendo su condición de "no laborable".

Que, el Gobierno de la Provincia de Mendoza expresa que resulta conveniente adoptar medidas en relación al 21 de septiembre y, asimismo, regular la prórroga de la vigencia de las medidas consagradas por Decreto Acuerdo N° 1078/2020, cuyo vencimiento opera el día 22 de septiembre de 2020.

Que en el Artículo 1° del Decreto N° 1167/2020 se dispone, en el marco del estado de "alerta sanitaria" declarado por Decreto Acuerdo N° 847/2020, la restricción absoluta de circulación en el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza, desde las 16:00 horas del día 20 de septiembre de 2020 hasta las 05:30 horas del día 22 de septiembre de 2020, como así también la suspensión desde el día sábado 19 de septiembre de 2020 a partir de las 07:00 horas de toda actividad en espacio público al aire libre, entendiéndose como tales a parques, plazas y demás espacios verdes, hasta el martes 22 de septiembre de 2020 a las 05:30 horas, con rigurosas excepciones contenidas en el Artículo 2° del mismo Decreto.

Que, mediante los Artículos 3° y 4° del referido Decreto se dispone asueto administrativo en el ámbito de la salud pública para el día 21 de septiembre de 2020, debiendo adoptarse las medidas necesarias para asegurar las prestaciones indispensables del servicio de salud; y se ratifica la condición de "día no laborable" del día 21 de septiembre de 2020 para el ámbito de la salud privada en los términos y condiciones estipuladas por la Ley N° 7897, respectivamente.

Que, asimismo, a través del Artículo 5° del Decreto N° 1167/2020, el Gobernador de la Provincia de Mendoza dispone asueto para la Administración Pública Provincial para el día 21 de septiembre de 2020, debiendo preverse las guardias que resulten imprescindibles.

Que, en consideración de las medidas dispuestas por dicha disposición oficial y en virtud del principio de autonomía universitaria (Artículo 75, Inciso 19, de la Constitución Nacional), esta Casa de Estudios estima conveniente otorgar asueto en el Rectorado y sus dependencias el día 21 de septiembre de 2020, a fin de contribuir a la disminución de la movilización de personas.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Otorgar asueto en el Rectorado y sus dependencias, como así también, en el ámbito de los Colegios Secundarios,** dependientes de la Dirección General de

Res. N° **1360/2020** \_\_\_\_\_



-2-

Educación Secundaria (DIGES) el día **VEINTIUNO (21) de septiembre de 2020**, en línea con lo dispuesto por el Decreto N° 1167/2020 del Gobernador de la Provincia de Mendoza en acuerdo de Ministros, en atención a la situación epidemiológica en el marco del estado de emergencia sanitaria en relación a la pandemia del **Coronavirus COVID-19**, a fin de contribuir a la disminución de la movilización de personas.

**ARTÍCULO 2°.- Delegar en cada Unidad Académica, Institutos, Entidades descentralizadas y desconcentradas de la UNCUYO, de acuerdo con sus características y modalidades, la atribución de autorizar, según estime correspondiente, el asueto dispuesto en el artículo precedente.**

**ARTÍCULO 3°.-** La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Guillermo Gustavo CRUZ  
Secretario de Gestión  
Económica y de Servicios  
Universidad Nacional de Cuyo

Abog. Ismael FARRANDO  
Secretario de Relaciones  
Institucionales, Asuntos Legales,  
Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1360/2020** \_ \_ \_ \_

CALENDARIO-ASUETOS  
ap\_Asueto-Dec. 1167-20